

Valdivia, 14 de julio de 2025

Señora
Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Junto con saludar, a través de la presente y dando cumplimiento al requerimiento formulado por la autoridad, se adjunta el Programa de Cumplimiento refundido (en su versión actualizada) asociado al proceso sancionatorio rol D-128-2020.

En la presente versión del PdC, se han actualizado las acciones que fueron propuestas el año 2022, adjuntando los antecedentes que le permitan a la autoridad, verificar y validar las gestiones realizadas por el titular en el tiempo transcurrido desde la última presentación.

Para una correcta comprensión de los antecedentes que se adjuntan, en la siguiente tabla se presenta un resumen de la información relativa a las acciones “ejecutadas” y en “ejecución”.

Tabla 1. Resumen actualización PdC.

Hecho Infraccional	Acción	Evidencia	Anexo
<u>Hecho 1</u> No reportar todos los parámetros de su Programa de Monitoreo.	Acción 1: Ejecución mensual del monitoreo del efluente considerando todos los parámetros establecidos en el Programa de Monitoreo y reporte mensual de todos los parámetros considerados en el Programa de Monitoreo.	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante órdenes de compra de los servicios de la entidad técnica encargada del monitoreo 2020 a 2025.• Comprobante de carga de Informe de Monitoreo mensual emitido por la entidad técnica encargada del monitoreo 2020 a 2025.	1
	Acción 2: Elaborar e implementar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none">• Copia del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento firmado por los representantes legales del	

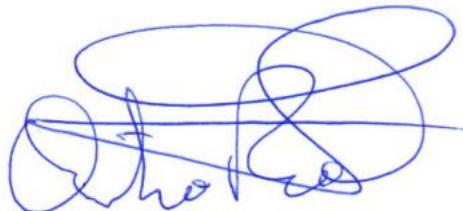
Hecho Infraccional	Acción	Evidencia	Anexo
		<p>establecimiento y personal encargado de efectuar los reportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • • Registro de implementación del contenido del Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, firmado por personal encargado de efectuar los reportes, reportando aquellos registros que no han sido incluidos en reportes de avance. 	
	Acción 3: Capacitación al personal encargado del manejo del sistema de Riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Programa de Capacitación 2020 a 2024. • Planilla de trabajadores contratados y/o subcontratados para ejecutar faenas de monitoreo, reporte y registro de riles, a la fecha del reporte correspondiente 2020 a 2024. • Registro de asistencia a capacitaciones 2020 a 2024. • Registros fotográficos. • Copia de la presentación en formato digital. 	
Hecho 2 Superar los límites máximos permitidos en su Programa de Monitoreo No reportar todos los parámetros de su Programa de Monitoreo.	Acción 4: Ejecución de programa de mantención del sistema de tratamiento de riles conforme al Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de Mantención Planta Carnes Ñuble Valdivia. • Registro de las mantenciones realizadas al sistema 2020 a 2025. 	2
Hecho 3 No reportar los remuestreos según lo	Acción 6: Ejecutar autocontroles y, en su caso, remuestreos en la fuente emisora, de forma mensual, y de acuerdo al	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de Monitoreo entregado por ETFA correspondientes al período exacto de 	3

Hecho Infraccional	Acción	Evidencia	Anexo
establecido en su Programa de Monitoreo y/o la Norma de Emisión.	programa de monitoreo aplicable, reportando ambos (autocontroles y remuestreo, en su caso, por registro de excedencias), conforme lo establecido en la Norma de Emisión, a través del RETC.	<p>monitoreo comprometido a remuestrear.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe ejecutivo adicional que dé cuenta de la forma y oportunidad del cumplimiento comprometido, en términos de la cantidad de parámetros a medir, límites y periodicidad definida, de acuerdo al Programa de Monitoreo vigente de la Planta Carnes Ñuble Valdivia. • Comprobante de orden de compra de servicios contratados de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental encargada de la ejecución de los autocontroles o remuestreos, asociado al período de reporte correspondiente. 	
<u>Hecho 4:</u> No reportar los informes de seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, correspondientes a los años 2016 al 2020.	<p>Acción 7: Reporte de informes de seguimiento de Programas de Vigilancia Ambiental correspondientes a los años 2016-2020 al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA.</p> <p>Acción 8 y 9: Elaboración e implementación de un Protocolo de Procedimiento de Reportabilidad de Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicable a la Planta Frival, alusivos al Sistema de Seguimiento Ambiental de SMA, relativo al funcionamiento y operación de la planta de tratamiento de Riles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe PVA 2016 a 2023. • Comprobante de carga en Plataforma de Seguimiento Ambiental de la SMA 2016 a 2023. • Planilla Calidad de agua superficial y subterránea 2016 a 2021. • Planilla Caudal agua superficial 2016 a 2021. • Planilla calidad agua y sedimento 2022 a 2023. • Planilla Biodiversidad Monitoreo y línea base 2022 a 2023. <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Procedimiento de Reportabilidad de Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicable a Planta Carnes Ñuble Valdivia. 	4

Hecho Infraccional	Acción	Evidencia	Anexo
	(aguas superficiales y sedimento).		
Hecho 5: Modificación del Proyecto Sistema de Tratamiento de Riles Frival S.A., sin haber sido evaluado ambientalmente, en circunstancias que sí constituye un cambio de consideración al Proyecto Sistema de Tratamiento de Riles Frival S.A	<p>Acción 10: Disminución del consumo y disposición de agua - equivalente al 15%- en el proceso productivo.</p> <p>Acción 12: Mantener nivel de incremento en la capacidad de faenamiento de animales en una tasa inferior a las 500 ton/mes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe con estatus actual de estas medidas. • Registros de producción correspondientes al periodo que va entre la aprobación del PdC y la fecha del primer reporte. 	5

En cuanto a los costos en los que el titular ha incurrido en el periodo comprendido entre los años 2020 a 2024 y que dicen relación con las acciones propuestas, se presentarán los respectivos respaldos en los reportes iniciales comprometidos en el PdC.

Sin otro particular, se despide atte.



Arturo Rock Tarud
Gerente de Planta Valdivia
Carnes Ñuble S.A.
Rut: 96.518.070 - 2